



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0056871/2014

Córdoba,

03 DIC 2015

**VISTO:**

El pedido efectuado por la Secretaría de Extensión, para la contratación de la Lic. Glady Emma Rosales - DNI 2243857, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público)

**Y CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del área Económica- Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad.

Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Reconocer a la Lic. Glady Emma Rosales DNI 2243857 los servicios prestados por el período 11/04/2015 al 25/07/2015 y del 15/08/2015 al 07/11/2015 y declarar de legítimo abono la suma equivalente al 100% del 70 % del monto que se recaude efectivamente en conceptos de aranceles, previa deducción del 5% correspondientes a la contribución Ordenanza N° 4/1995 y de los gastos generados por la realización de la actividad, quedando el 30% restante para la Facultad de Psicología integrando sus Recursos Propios., disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como responsable académica y administrativa del curso de extensión "Las formas verbales y expresivas durante el proceso evolutivo del desarrollo integral del niño y su reviviscencia en la creación artística".

SILVIA PAXOTE  
Secretaría de Extensión  
Fac. de Psicología - U.N.C.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos Libres"




EXP-UNC:0056871/2014

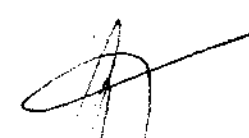
**Artículo 2º:** Imputar la presente erogación a los recursos propios generados por la actividad.

**Artículo 3º:** Protocolícese, publíquese, comuníquese y pase a Oficina de Contratos.-

**RESOLUCION N°: 2278**

  
Lic. SILVIA PAXOTE  
Secretaria de Extensión  
Fac. de Psicología - U.N.C.



  
Dra. CLAUDIA TORCOMJAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA